SECRETARIADO ARQUIDIOCESANO
DE PASTORAL SOCIALCÁRITAS VILLAVICENCIO
NIT 900.001.177-4

EL SECRETARIADO ARQUIDIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL
CARITAS VILLAVICENCIO

NIT 900.001.177-4

CERTIFICA:

Que el(a) señor(a): **YENY YASMIN LAVERDE PEREZ**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 52119748, laboro en esta institución desempeñándose como Auxiliar Pedagogica, para el programa de "DIMF", del 24 de Enero de 2019 al 23 de Diciembre de 2019.

La anterior se expide a solicitud del interesado(a), a los 23 días del mes de Diciembre de 2019.

CARLOS ALBERTO RICARDO PERDOMO Pbro.
Director

Cll 30 Nº. 26 – 94 Barrio Porvenir Tels: (098) 6634949
6653635; Fax: (098) 6634966 - 6687903

Yo: YENY YASMIN LAVERDE PEREZ, de nacionalidad COLOMBIANA identificado(a) con CC X CE____ No. 52.119.748 expedida en la ciudad de Bogotá, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en el marco de la vinculación mediante resolución # _____ de _____, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como los procedimientos y formatos asociados a la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación que se encuentran publicadas en la página web www.icbf.gov.co.Utilizar los repositorios de almacenamiento de la información dispuestos por el ICBF.

2. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y establecidos en las políticas de la Entidad y entregar toda información de inmediato a la persona designada por el ICBF, una vez se produzca una situación administrativa de separación temporal, permanentemente del cargo, o cambio de funciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo de las funciones del cargo desempeñado.

3. Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento y custodia, se está ejerciendo sobre ella la debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Seguridad y Privacidad, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF.

4. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento de mis funciones, ni utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.

5. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el ICBF, inclusive después de finalizada su vinculación o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el **Principio de Confidencialidad** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

6. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en la web u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información entre otras políticas adoptadas en el ICBF y las condiciones de seguridad requeridas, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Tengo conocimiento que el incumplimiento de las anteriores disposiciones y compromisos facultará al superior jerárquico para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día nueve (09) de Enero de 202(6).

Firma
Nombre Yany Yasmin Lavado Pérez
Cédula 52119748 Bta

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Yo: YENY YASMIN LAVERDE PEREZ, identificada con CC No. 52.119.748 de Bogotá, mediante el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** declaró conocer, comprender y aceptar las obligaciones relacionadas con el manejo responsable, seguro y confidencial de toda la información generada, administrada o custodiada dentro del **CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO.**

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Proteger la información sensible, incluyendo datos personales, historias, procesos, registros, evaluaciones, acompañamientos, observaciones y cualquier información protegida por reserva legal.
2. Utilizar la información únicamente para fines institucionales, en el marco de las funciones asignadas.
3. Garantizar el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, Lineamientos del CEE y políticas internas del Sistema Integrado de Gestión.
4. Evitar divulgaciones no autorizadas, ya sea verbal, escrita, digital o por cualquier otro medio.
5. Cuidar los accesos a plataformas, bases de datos, correos institucionales y documentos físicos.
6. Reportar de forma inmediata cualquier incidente, pérdida, acceso indebido o riesgo que comprometa la información.
7. Abstenerse de tomar y publicar fotografías, grabaciones o capturas de pantalla sin autorización escrita de la Dirección.
8. No retirar del CEE documentos físicos o digitales sin autorización previa.
9. Realizar un manejo respetuoso, ético y profesional de la información.

RESPONSABILIDADES ADICIONALES

1. El incumplimiento del compromiso puede generar responsabilidades disciplinarias, administrativas y legales.
2. La confidencialidad se mantiene aun después de finalizar la relación laboral o contractual.
3. La institución podrá realizar auditorías y verificaciones para asegurar el cumplimiento del compromiso.

Manifiesto que he leído, comprendido y acepto en su totalidad el contenido del presente Compromiso de Confidencialidad.

Para constancia se firma en Villavicencio, a los 09 días del mes de Enero de 2026.

EL EMPLEADOR

ADRIANA ACOSTA HERRERA
CC N° 51.958.645 de Bogotá

LA TRABAJADORA

YENY YASMIN LAVERDE PEREZ
CC N° 52.119.748 de Bogotá

COMPROMISO DE TIEMPO DE DEDICACION

Mediante este documento, yo YENY YASMIN LAVERDE PEREZ identificad@ con C.C. 52.119.748 de Bogotá asumo el COMPROMISO de disponer del tiempo laboral para el cual fui contratado, según los horarios dispuestos por el Centro de Educación Especial de Villavicencio, con el fin de atender y cumplir con las tareas asignadas en la ejecución del Contrato de Aporte N° 50005202025 celebrado entre el ICBF y el CEE.

Villavicencio, 09 de Enero de 2026

YENY YASMIN LAVERDE PEREZ
C.C.52.119.748 de Bogotá

LA CALIDAD ES EL RESULTADO DE LA GESTION DE TODOS	**CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO** 42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982	

CODIGO ETICO Y DE COMPORTAMIENTO PARA FUNCIONARIOS

El **Centro de Educación Especial de Villavicencio** desde su compromiso ético y corresponsable y en el marco de sus políticas institucionales de DIGNIDAD, RESPETO Y GARANTIA DE DERECHOS, hace de exigible cumplimiento a de cada uno de sus funcionarios, el ejercicio y la promoción al interior de la comunidad institucional del CODIGO ETICO, el cual en todo caso propende por la promoción y garantía de ambientes saludables que aíslen diferentes situaciones de vulneración de los derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes.

El incumplimiento parcial o total del presente CODIGO ETICO, conllevará sanciones acordes a la gravedad del mismo, previa investigación y los debidos requerimientos establecidos para tal fin, tarea que queda bajo la responsabilidad del Comité de Ética del CEE, el cual está conformado por los cuatro miembros del grupo administrativo. En caso de que el incumplimiento sea por parte de alguno de los miembros del Comité de Ética, las funciones de investigación de la falta cometida, estará a cargo del Comité de Control Social y Vigilancia del CEE.

Con el interés de salvaguardar los derechos de los Trabajadores del CEE frente a cualquier manifestación de queja o acción que conlleve a un proceso de investigación sancionatoria, es determinante garantizar al funcionari@ implicado, el debido proceso y que éste sea conducente dentro de los términos legales a que haya lugar.

SE CONSIDERAN SITUACIONES VULNERADORAS DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ENTRE OTRAS, LAS MENCIONADAS A CONTINUACIÓN:

a. Imponer sanciones o castigos que atenten contra la integridad física o mental y el desarrollo de la personalidad de los niños, las niñas y los adolescentes.
b. Imponer medidas disciplinarias y de control del comportamiento que constituyan tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluidas las medidas de aislamiento e incomunicación o cualesquiera otras formas de violencia física o psicológica que puedan poner en peligro la salud física o mental del niño, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. El Estado debe adoptar todas las medidas necesarias para impedir tales prácticas y garantizar su punibilidad conforme al derecho.
c. Hacer uso de la fuerza o medidas de coerción de cualquier tipo, a menos que tales medidas sean estrictamente necesarias para salvaguardar la integridad física o psicológica del niño o de otras personas y se apliquen de conformidad con la ley y de manera razonable y proporcionada y respetando los derechos fundamentales del niño. La coerción mediante drogas y medicación debería basarse en las necesidades terapéuticas y no se debería emplear nunca sin la evaluación y prescripción de un especialista de la entidad de salud.
d. Discriminar por etnia, sexo, género, religión, orientación sexual, discapacidad física, mental, o por cualquier otra condición.
e. Maltrato físico, verbal o psicológico o negligencia en el cuidado de los niños, las niñas o los adolescentes.
f. Privar total o parcialmente de alimentos o retardo en los horarios de comida a los niños, las niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado.
g. Utilizar en la preparación de los alimentos ingredientes que, previos estudios técnicos, el ICBF o autoridad administrativa considera como nocivos para la salud de los niños, las niñas o los adolescentes.
h. Privar del suministro de medicamentos acorde con lo formulado, usar medicamentos cuya fecha de vencimiento se haya cumplido o suministrar medicamentos que no hayan sido formulados por un médico legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión, a los niños, las niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado.
i. No realizar las gestiones necesarias y pertinentes en la prestación oportuna del servicio de salud cuando lo requiera un niño, una niña o un adolescente bajo su responsabilidad o cuidado.
j. Negar la provisión de dotación personal (elementos de aseo, material pedagógico o lúdico deportivo) a los niños, las niñas o adolescentes bajo su responsabilidad o cuidado o suministrar dotación inadecuada o en malas condiciones para su uso.
k. Excluir a los niños, las niñas o adolescentes de las estrategias de formación académica, de capacitación o recreación, por razones de raza, género, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra situación de discriminación.
l. Negar el derecho a las visitas o a la comunicación de los niños, las niñas y los adolescentes, con la familia o red vincular de apoyo, autoridades tradicionales, excepto en casos en los cuales la autoridad administrativa competente lo haya determinado de manera justificada.
m. Permisividad y tolerancia frente a actos de maltrato, abuso o acoso entre los niños, las niñas y los adolescentes, que interactúan en las diferentes modalidades.
n. Omitir deliberadamente la denuncia o comunicación de actos de maltrato, acoso o abuso sexual hacia los niños, niñas o adolescentes ante la autoridad o autoridades competentes. Igualmente, el no realizar ninguna acción para proteger a los niños, niñas o adolescentes frente a tales abusos.
o. Utilizar a los niños, las niñas o adolescentes con fines de explotación económica o en trabajos que atenten contra su salud física y emocional o su integridad personal.
p. Incumplir las normas de seguridad y prevención de desastres o de cualquier riesgo para la salud y la integridad de los niños, las niñas o los adolescentes.
q. Incumplir las normas de seguridad en el transporte de los niños, las niñas o los adolescentes, de acuerdo con lo estipulado en el código de tránsito y demás normas relacionadas con el transporte escolar.
r. Dar egreso del proceso de atención o suspender la atención de los niños, las niñas o los adolescentes, sin la autorización de la defensoría de familia o de la autoridad competente encargada del caso.
s. Ocultar, demorar o entregar parcialmente al Centro de Educacion Especial de Villavicencio y al ICBF la información sobre los niños, las niñas o adolescentes, que eventualmente diera lugar a un cambio de medida o toma de decisiones

t. No contar con los requisitos que establece el ICBF y el sector salud o realizar prácticas inadecuadas de los mismos.

LAS PERSONAS QUE TRABAJAN DIRECTAMENTE CON LOS Y LAS NAVEGANTES DEBEN:

- Garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes, la atención y cuidados necesarios para su desarrollo integral, tanto físico como cognitivo, relacional, emocional, espiritual y ético de acuerdo con el proceso de atención establecido para cada modalidad.
- Prevenir la ocurrencia de situaciones de abuso, maltrato, discriminación, estigmatización o cualquier acción u omisión que atente contra los derechos fundamentales de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Velar por la identificación oportuna de situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los niños, las niñas y adolescentes su cargo, durante el tiempo que estén bajo su atención, cuidado y responsabilidad. En caso de tener conocimiento sobre posible maltrato o abuso, debe informar inmediatamente a la autoridad competente.
- Tener respeto y reserva por la historia de vida de los niños, las niñas y adolescentes a cargo, sin explorar sobre la misma o pretender profundizar en información específica, que esté por fuera de aportar al restablecimiento de derechos y que no obedezca al interés superior. La información consignada en estas historias es de carácter restringido y se debe mantener bajo absoluta reserva y confidencialidad
- Respetar la privacidad y el derecho a la intimidad de los niños, las niñas y adolescentes a su cargo.
- Comprometerse en el cuidado directo de los niños, las niñas y los adolescentes, sin delegar su atención, o dejarlos a cargo de personas que no hagan parte de la modalidad de atención, o la familia, a menos que esté debidamente autorizado por la Autoridad Administrativa a cargo del caso.
- Compartir con los niños, las niñas y los adolescentes, actividades en el marco del respeto, la confianza, la empatía y el buen trato. Establecer relaciones caracterizadas por la equidad, la justicia y la solidaridad y la no discrimación.
- Asumir un rol de consideración y respeto hacia los niños, las niñas y adolescentes como sujetos de derechos y exigirlo de igual manera a quienes estén en interacción con ellos y ellas.
- Abstenerse de comportamientos o expresiones de discriminación, rechazo, indiferencia, estigmatización u otros tratos que afecten la salud mental, emocional o física de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Promover en el marco del proceso de atención institucional el **CODIGO ETICO** entre los integrantes de la comunidad **CEEISTA,** estimulando su aplicación por parte de todos y cada uno de los integrantes del equipo de funcionarios del CEE.

EL INCURRIR EN CUALQUIERA DE ESTAS ACCIONES, POR ACCION U OMISION, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, SIEMPRE Y CUANDO SE COMPRUEBE QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE ALGUN NAVEGANTE O CONTRA LA IMAGEN Y EL BUEN NOMBRE DEL CEE, SERÁ CAUSAL DE:

- ✓ Si existe relación contractual con el CEE, se dará por terminado unilateralmente el contrato sin requerimiento previo y aplicación de las cláusulas de incumplimiento.
- ✓ Dar curso a las denuncias ante la autoridad pertinente sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

Villavicencio; 09 de Enero de 2026

Yo: **YENY YASMIN LAVERDE PEREZ** Identificada con el DI #: **52.119.748 de Bogotá D.C**

CERTIFICO

Que fui ampliamente informad@ formalmente a cerca de mis deberes, responsabilidades y situaciones de vulneración ante la garantía de derechos de los NAVEGANTES vinculados en el CEE, contempladas en el CODIGO ETICO Y DE COMPORTAMIENTO PARA FUNCIONARIOS, así como de las consecuencias que acarrean el incumplimiento de cada una de ellas.

En constancia firman

Funcionari@
YENY YASMIN LAVERDE PEREZ
Cargo: AUXILIARES PEDAGOGICOS PARA LA INCLUSIÓN
CC# **52.119.748 de Bogotá**

Testigo
ADRIANA ACOSTA HERRERA
DIRECTORA EJECUTIVA CEE

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El (la) suscrito(a) YENY YASMIN LAVERDE PEREZ identificada con C.C. / C.E. / P.P No. 52.119.748 expedida en Bogotá D.C autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Centro de Educación Especial de Villavicencio con NIT. 892.099.299-7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día (10) de Enero de 2026.

Firma _____
Nombre YENY YASMIN LAVERDE PEREZ
Cédula 52.119.748 de Bogotá D.C

CEE/ Diana M.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:55:45 horas del 10/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52119748,**
Apellidos y Nombres **LAVERDE PEREZ YENY YASMIN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO**, con NIT **892099299-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 10 de enero de 2026, a las 12:54:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52119748
Código de Verificación	52119748260110125458

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:53:28 PM horas del 10/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52119748**
Apellidos y Nombres: **LAVERDE PEREZ YENY YASMIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/01/2026 12:56:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52119748** y Nombre: **YENY YASMIN LAVERDE PEREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132252923** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000
Dios y Patria
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
GOV.CO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288285525

PIB
12:54:28

Bogotá DC, 10 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YENY YASMIN LAVERDE PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52119748:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

HOJA DE VIDA



INFORMACION PERSONAL
Nombre: Johana Marcela Soto Morales
Dirección: Manzana 10 casa 11 Barrio samán de la Rivera
Ciudad: Villavicencio teléfono**: celular**: 3184939405
Correo: Johanasotop@gmail.com
Cedula de Ciudadanía No: 1.121.889.153 de Villavicencio Meta

PERFIL PROFESIONAL

Me considero una persona responsable, creativa, con iniciativa y puntualidad, asumo con agrado los retos y metas que me pudieran plantear; con buen manejo de relaciones interpersonales, facilidad para trabajar en equipo, en condiciones de alta presión, así como para resolver problemas eficientemente, y lograr las metas trazadas, se me facilita el trabajar en grupo. Preocupación permanente por la aplicación de los valores éticos, administrativos y jurídicos en el desempeño de las responsabilidades encomendadas.

EXPERIENCIA LABORAL

COLEGIO CAPULLITOS DEL LLANO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META
Docente de los grados jardín y transición
2012 y 2013

COLEGIO BENPOSTA – VILLAVICENCIO
Docente de los grados segundo y transición.
2014,2015 y 2016

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
Docente
Desde el 17 de julio de 2017 al 09 de Agosto de 2024

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
Apoyo a la Experiencia
Desde el 26 de Agosto de 2024 al 16 de mayo de 2025

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
Auxiliar Pedagógico Para la Inclusión
Desde el 02 de Junio de 2025 al 18 de Diciembre de 2025

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIOS:
Colegio Nuestra Señora de Fátima Villavicencio (meta)

SECUNDARIOS:
(Del 2005 al 2008) Colegio Nuestra Señora de Fátima Villavicencio (meta) Del 2009 al 2010 Colegio Departamental Catumare) Villavicencio (meta)

UNIVERSITARIOS:
Lic. En educación Infantil de la Fundación Universitaria Colombo Germana

OTROS ESTUDIOS

- Formación en Pedagogía Infantil con énfasis en psicología lúdica, realizado en la corporación Juventud del Meta del Municipio de Villavicencio
- Técnico laboral por competencias en Formación y atención a la primera infancia del instituto politécnico Agroindustrial

REFERENCIAS PERSONALES

LICENCIADA: LEIDY NATALIA ROMERO PARRA
CARGO: Contadora
TELEFONO**:** 3213749099

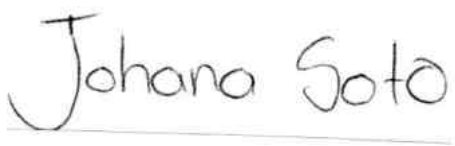
LICENCIADO: NATALIA SANCHEZ COMETA
CARGO: Contadora
TELEFONO: 3144320719

REFERENCIAS FAMILIARES

MIGUEL ANGEL SOTO PIÑEROS
PARENTESCO: papa
TELEFONO: 3112518081

MARIA LUISA SOTO PIÑEROS
PARENTESCO: tía
TELEFONO: 3104920174

Atentamente,



JOHAN MARCELA SOTO MORALES
1.121.889.153 de Villavicencio Meta

CORPORACIÓN JUVENTUD DEL META

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS DE CASANARE
SAN MARTIN
Aprobado según Resolución No. 0573 del 16 de julio de 2003,
expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Casanare

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

CORPORACION JUVENTUD DEL META
"CORJUVEMETA"

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS DE CASANARE
SAN MARTIN
Aprobado según Resolución No. 0573 del 16 de julio de 2003,

Certifican que:

SOTO MORALES JOHANA MARCELA

Identificado con

T.I. 92061050851 de VILLAVICENCIO

Asistió a la capacitación de:

FORMACION EN PEDAGOGIA INFANTIL CON ENFASIS EN PSICOLOGIA LUDICA

Con una intensidad de 100 horas

Villavicencio, 5 de Diciembre de 2009

WILLIAN ANDRES GALINDO P.
DIRECTOR EJECUTIVO

JAVIER FERNANDO RIVERA ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL

Smedy Galindo P.
NELSY SMEDY GALINDO PEÑUELA
INSTRUCTORA

Institución Educativa
Colegio Departamental Catumare

Resolución de Aprobación No. 0040 del 20 de Noviembre de 2003, para los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media Académica

Nit: 822002008 - 1
DANE: 150001004681

Acta Individual de Grado

En la ciudad de Villavicencio - Meta a los **(03)** días del mes de **Diciembre** de **2010**, se reunieron, en la Rectoría del plantel, los suscritos Rector y Secretaria Académica, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DEPARTAMENTAL CATUMARE jornada Diurna, para estudiar la situación académica de los estudiantes del grado Undécimo que optarán el titulo de BACHILLERES ACADÉMICOS.

Analizada la situación legal y académica se comprobó que el estudiante cursó y aprobó los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, y cumplió con su trabajo social; por tal motivo se procedió a otorgar el

TÍTULO DE
BACHILLER ACADÉMICO

al graduando, cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Johanna Marcela Soto Morales

Identificado(a) con C.C. No. 1,121,889,153 de Villavicencio - Meta

Es fiel copia tomada del Acta General de Graduación No.**008** de fecha **03** de **Diciembre** de **2010** que consta de **125** estudiantes, que comienza con el nombre de AGUDELO HINCAPIÉ DEISY LILIANA y termina con el nombre de ZULETA GARCÍA DARUIN DAVID.

Dada en Villavicencio - Meta a los 03 días del mes de Diciembre de 2010.

Firmado

Lic. PEDRO LUÍS GARCÍA GARCÍA
C.C. No 17.336.108 de Villavicencio - Meta
Rector

MYRIAM ELISA MÉNDEZ SEPULVEDA
C.C. No. 21.234.449 de Villavicencio
Secretaria Académica

No requiere registro según decretos 921 del 06 de Mayo de 1994 expedido por el Ministerio de Educación Nacional y 2150 del 05 de diciembre de 1995 de la Presidencia de la República.

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Institución Educativa
Colegio Departamental Catumare

Autorizado por la Secretaría de Educación Municipal
Según Resolución No. 0040 del 20 de Nov. de 2003
Nit: 822002008 - 1 Dane: 150001004681

Confiere a:

Johanna Marcela Soto Morales

Identificado(a) con C.C. No. 1,121,889,153 de Villavicencio - Meta

El título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de educación Media Académica, que lo(a) habilita para ingresar a la Educación Superior, según el Plan Curricular de Estudios y Programas vigentes de la ley General de Educación (Art. 28 Ley 115 de 1994)

Lic. Pedro Luis García García
Rector

Myriam Elisa Méndez Sepúlveda
Secretaria

COLEGIO DEPARTAMENTAL CATUMARE

Anotado al folio No. 111 del libro de Registro de Diplomas No 01
Acta General de Graduación No. 008

Dado en Villavicencio - Meta a los 03 días del mes de Diciembre de 2010

No requiere registro según decretos 921 del 06 de Mayo de 1994
expedido por el Ministerio de Educación Nacional y 2150 del 05 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República

COLEGIO C.I.C.I CAPULLITOS DEL LLANO
PREESCOLAR Y PRIMARIA
Resolución No.2244 del 2.006 y 5291 del 2.012 Nit. 21177865-0
Calle 9ª # 26-50 Villa del Prado Acacías.
Registro DANE 350006001956

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL COLEGIO CAPULLITOS DEL LLANO DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS – META.

HACE CONSTAR

Que la señora **JOHANA MARCELA SOTO MORALES** identificada con cédula de ciudadanía 1.121.889.153 expedida en Villavicencio Meta; laboró en esta institución en calidad de docente auxiliar del 30 de Enero al 30 de noviembre del 2.012 y del 28 de Enero al 30 de Noviembre del 2.013.

Se expide la presente constancia a los 24 días del mes de Enero del año 2017.

Lic. MARIA DE JESUS SOTO PIÑEROS
Directora

BENPOSTA NACIÓN DE MUCHACH@S

Regional Meta

Nit. 860.036.754-0

EL SUSCRITO COORDINADOR REGIONAL

HACE CONSTAR

Que la señora **JOHANA MARCELA SOTO MORALES** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.121.889.153** de Villavicencio, prestó sus servicios en esta institución desde el 12 de agosto de 2014 hasta el 30 de noviembre de 2016 desempeñándose como orientadora de transición, con contrato a término fijo inferior a un año según calendario escolar prorrogable anualmente.

La presente se expide a solicitud de la interesada en Villavicencio, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2.017).

Atentamente,

CAMILO MAHECHA HERNANDEZ
Coordinador Regional

REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL
DEPARTAMENTO DEL META
Y
EL INSTITUTO

POLITÉCNICO AGROINDUSTRIAL

Con Resoluciones 1295 del 2009 y 1150, 2255 del 2010 de la Secretaría De Educación Del Departamento Del Meta,
Y Resoluciones 1031, 1079 y 879 del 2010 y 2935 del 2011 de la Secretaría De Educación Del Municipio De Villavicencio.

"Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano"
(Ley Nº 1064 del 26 de julio de 2006)

CONFIERE A:

Johanna Marcela Soto Morales

C.C. Nº 1.121.889.153 de Villavicencio

CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS

EN:

Formación y Atención a La Primera Infancia

POR CUANTO CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE LAS ASIGNATURAS
DEL ÁREA CON UNA INTENSIDAD DE **1760** HORAS

Director

Director Académico

Secretario

Expedido en: Villavicencio a los 30 días del mes de Junio de 2017

Serial No. CV-21129

UniGermana
Fundación Universitaria Colombo Germana

Con personería jurídica reconocida mediante resoluciones No. 10263 del 22 de noviembre de 2010 y No. 26827 del 29 de noviembre de 2017 del Ministerio de educación Nacional

Teniendo en cuenta que

JOHANNA MARCELA SOTO MORALES

Identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 1121889153

Cursó y aprobó satisfactoriamente todos los estudios y cumplió los requisitos establecidos por la institución y las disposiciones legales, le confiere el título de

Licenciada en Educación Infantil

En testimonio de lo anterior, se expide el presente diploma.
En la ciudad de Bogotá D.C., a los siete días del mes de noviembre de 2025
Anotado en el folio 073, libro 002

Secretaria General

Rector

CG0003570

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que **JOHANA MARCELA SOTO MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.889.153 de Villavicencio, laboro en esta entidad desde el 17 de Julio de 2017 hasta el 09 de Agosto de 2024, ocupando el cargo de Docente, mediante Contrato de trabajo a término fijo inferior a un año.

El Centro de Educación Especial de Villavicencio, es una institución de carácter privado sin ánimo de lucro, que ofrece servicios de habilitación, rehabilitación, capacitación y asesoría para hacer efectivos los derechos de la niñez, la juventud y los adultos en situación de discapacidad cognitiva y asociada promoviendo la participación corresponsable de la familia y la sociedad.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 09 días del mes de Agosto del año 2024.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL
CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que **JOHANNA MARCELA SOTO MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.889.153 de Villavicencio, laboro en esta entidad desde el 26 de Agosto de 2024 hasta el 16 de Mayo de 2025, ocupando el cargo de APOYO A LA EXPERIENCIA, mediante Contrato de trabajo a término fijo inferior a un año.

Tiempo y cargo en el cual desempeña entre otras, las siguientes funciones:

1. Realizar la búsqueda activa de los potenciales usuarios de la forma de atención, de acuerdo con lo establecido en los documentos técnicos vigentes.
2. Identificar barreras para proponer, socializar e implementar los apoyos y ajustes razonables en los contenidos, experiencias y el material, de acuerdo con las necesidades del territorio y la realidad de las y los usuarios de la forma de atención.
3. Apoyar la planeación e implementación de acciones enmarcadas en los ejes movilizadores, para desarrollar todos los componentes con las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad.
4. Apoyar la exploración de intereses enmarcados en los ejes movilizadores.
5. Garantizar la confidencialidad de la información relacionada con las experiencias de vida de las y los usuarios, que surja en el desarrollo del proceso de atención, en acuerdo con los lineamientos y la jurisprudencia colombiana.
6. En aquellos casos que se requiera, realizar la activación de rutas de prevención o atención a las niñas, los niños, adolescentes, sus familias y las comunidades en donde habitan.
7. Apoyar en la elaboración y aplicación de mecanismos para promover la participación de las y los usuarios en la forma de atención, reconociendo su percepción frente a la calidad de la atención, el desarrollo de las actividades y su nivel de satisfacción en general.
8. Apoyar la preparación de los informes de gestión y documentos técnicos en la periodicidad y puntualidad requerida por el ICBF.
9. Apoyar la estrategia de gestión de conocimiento en el marco de las acciones desarrolladas en el territorio.

10. Asistir y participar en las jornadas de asistencia técnica y demás reuniones interdisciplinarias en la ejecución de la forma de atención.
11. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objeto del contrato y para la implementación satisfactoria de la forma de atención.

El **Centro de Educación Especial de Villavicencio**, es una Institución de servicio social Sin Ánimo de Lucro, que viene ofreciendo desde hace 43 años a la comunidad de Villavicencio y del Departamento del Meta, servicios y procesos de atención para el desarrollo integral y formación para la inclusión de Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos con discapacidad intelectual, así como Capacitación y Asesoría en el abordaje de la Discapacidad, para hacer efectivos sus derechos, promoviendo la participación corresponsable de la Familia, la Sociedad Civil y el Estado.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 16 días del mes de Mayo de 2025

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT.892.099.299-7

C E R T I F I C A:

Que **JOHANNA MARCELA SOTO MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.889.153 de Villavicencio, laboro en esta entidad desde el 02 de Junio de 2025 hasta el 18 Diciembre de 2025, ocupando el cargo de AUXILIARES PEDAGOGICOS PARA LA INCLUSION, mediante Contrato de trabajo a término fijo inferior a un año.

Tiempo y cargo en el cual desempeña entre otras, las siguientes funciones:

1. Brindar acompañamiento, orientación y asistencia técnica a los docentes en la implementación de estrategias pedagógicas inclusivas, adaptando materiales y actividades para atender los requerimientos en las experiencias.
2. Ayudar en la adaptación de recursos educativos y materiales didácticos para que sean accesibles a todas las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
3. Promover el diseño e implementación de ajustes razonables que favorezcan la participación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en las experiencias de los espacios de interés, favoreciendo las interacciones y los aprendizajes.
4. Promover ambientes de aprendizaje, resignificando y significando imaginarios, fomentando la participación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
5. Participar en la organización y realización de actividades artísticas, culturales, recreativas, deportivas, entre otras que fomenten la inclusión y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
6. Apoyar la elaboración de los informes de gestión y documentos técnicos en la periodicidad y puntualidad requerida por el ICBF.
7. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objetivo del servicio y para la implementación satisfactoria del mismo.

El **Centro de Educación Especial de Villavicencio**, es una Institución de servicio social Sin Ánimo de Lucro, que viene ofreciendo desde hace 43 años a la comunidad de

Villavicencio y del Departamento del Meta, servicios y procesos de atención para el desarrollo integral y formación para la inclusión de Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos con discapacidad intelectual, así como Capacitación y Asesoría en el abordaje de la Discapacidad, para hacer efectivos sus derechos, promoviendo la participación corresponsable de la Familia, la Sociedad Civil y el Estado.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 18 días del mes de Diciembre de 2025

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE.

CEE/Diana M.

Yo: JOHANNA MARCELA SOTO MORALES, de nacionalidad COLOMBIANA identificado(a) con CC X CE____ No. 1.121.889.153 expedida en la ciudad de Villavicencio, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en el marco de la vinculación mediante resolución # _____ de _____, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como los procedimientos y formatos asociados a la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación que se encuentran publicadas en la página web www.icbf.gov.co.Utilizar los repositorios de almacenamiento de la información dispuestos por el ICBF.

2. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y establecidos en las políticas de la Entidad y entregar toda información de inmediato a la persona designada por el ICBF, una vez se produzca una situación administrativa de separación temporal, permanentemente del cargo, o cambio de funciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo de las funciones del cargo desempeñado.

3. Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento y custodia, se está ejerciendo sobre ella la debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Seguridad y Privacidad, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF.

4. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento de mis funciones, ni utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.

5. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el ICBF, inclusive después de finalizada su vinculación o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el **Principio de Confidencialidad** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

6. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en la web u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información entre otras políticas adoptadas en el ICBF y las condiciones de seguridad requeridas, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Tengo conocimiento que el incumplimiento de las anteriores disposiciones y compromisos facultará al superior jerárquico para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día nueve (09) de Enero de 202(6).

Firma Johana Soto
Nombre Johanna Marcela Soto Morales
Cédula 1.121.889.153

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Yo: JOHANNA MARCELA SOTO MORALES, identificada con CC No. 1.121.889.153 de Villavicencio, mediante el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** declaró conocer, comprender y aceptar las obligaciones relacionadas con el manejo responsable, seguro y confidencial de toda la información generada, administrada o custodiada dentro del **CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO.**

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Proteger la información sensible, incluyendo datos personales, historias, procesos, registros, evaluaciones, acompañamientos, observaciones y cualquier información protegida por reserva legal.
2. Utilizar la información únicamente para fines institucionales, en el marco de las funciones asignadas.
3. Garantizar el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, Lineamientos del CEE y políticas internas del Sistema Integrado de Gestión.
4. Evitar divulgaciones no autorizadas, ya sea verbal, escrita, digital o por cualquier otro medio.
5. Cuidar los accesos a plataformas, bases de datos, correos institucionales y documentos físicos.
6. Reportar de forma inmediata cualquier incidente, pérdida, acceso indebido o riesgo que comprometa la información.
7. Abstenerse de tomar y publicar fotografías, grabaciones o capturas de pantalla sin autorización escrita de la Dirección.
8. No retirar del CEE documentos físicos o digitales sin autorización previa.
9. Realizar un manejo respetuoso, ético y profesional de la información.

RESPONSABILIDADES ADICIONALES

1. El incumplimiento del compromiso puede generar responsabilidades disciplinarias, administrativas y legales.
2. La confidencialidad se mantiene aun después de finalizar la relación laboral o contractual.
3. La institución podrá realizar auditorías y verificaciones para asegurar el cumplimiento del compromiso.

Manifiesto que he leído, comprendido y acepto en su totalidad el contenido del presente Compromiso de Confidencialidad.

Para constancia se firma en Villavicencio, a los 09 días del mes de Enero de 2026.

EL EMPLEADOR

ADRIANA ACOSTA HERRERA
CC N° 51.958.645 de Bogotá

LA TRABAJADORA

JOHANNA MARCELA SOTO MORALES
CC N° 1.121.889.153 de Villavicencio

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
43 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES – PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

COMPROMISO DE TIEMPO DE DEDICACION

Mediante este documento, yo JOHANNA MARCELA SOTO MORALES identificad@ con C.C. 1.121.889.153 de Villavicencio asumo el COMPROMISO de disponer del tiempo laboral para el cual fui contratado, según los horarios dispuestos por el Centro de Educación Especial de Villavicencio, con el fin de atender y cumplir con las tareas asignadas en la ejecución del Contrato de Aporte N° 50005202025 celebrado entre el ICBF y el CEE.

Villavicencio, 09 de Enero de 2026

Johana Soto

JOHANNA MARCELA SOTO MORALES
C.C. 1.121.889.153 Villavicencio -Meta

LA CALIDAD ES EL RESULTADO DE LA GESTION DE TODOS	**CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO** 43 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982	

CODIGO ETICO Y DE COMPORTAMIENTO PARA FUNCIONARIOS

El **Centro de Educación Especial de Villavicencio** desde su compromiso ético y corresponsable y en el marco de sus políticas institucionales de DIGNIDAD, RESPETO Y GARANTIA DE DERECHOS, hace de exigible cumplimiento a de cada uno de sus funcionarios, el ejercicio y la promoción al interior de la comunidad institucional del CODIGO ETICO, el cual en todo caso propende por la promoción y garantía de ambientes saludables que aíslen diferentes situaciones de vulneración de los derechos de los NNA.

El incumplimiento parcial o total del presente CODIGO ETICO, conllevará sanciones acordes a la gravedad del mismo, previa investigación y los debidos requerimientos establecidos para tal fin, tarea que queda bajo la responsabilidad del Comité de Ética del CEE, el cual está conformado por los cuatro miembros del grupo administrativo. En caso de que el incumplimiento sea por parte de alguno de los miembros del Comité de Ética, las funciones de investigación de la falta cometida, estará a cargo del Comité de Control Social y Vigilancia del CEE.

Con el interés de salvaguardar los derechos de los Trabajadores del CEE frente a cualquier manifestación de queja o acción que conlleve a un proceso de investigación sancionatoria, es determinante garantizar al funcionari@ implicado, el debido proceso y que éste sea conducente dentro de los términos legales a que haya lugar.

SE CONSIDERAN SITUACIONES VULNERADORAS DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ENTRE OTRAS, LAS MENCIONADAS A CONTINUACIÓN:

a. Imponer sanciones o castigos que atenten contra la integridad física o mental y el desarrollo de la personalidad de los niños, las niñas y los adolescentes.
b. Imponer medidas disciplinarias y de control del comportamiento que constituyan tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluidas las medidas de aislamiento e incomunicación o cualesquiera otras formas de violencia física o psicológica que puedan poner en peligro la salud física o mental del niño, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. El Estado debe adoptar todas las medidas necesarias para impedir tales prácticas y garantizar su punibilidad conforme al derecho.
c. Hacer uso de la fuerza o medidas de coerción de cualquier tipo, a menos que tales medidas sean estrictamente necesarias para salvaguardar la integridad física o psicológica del niño o de otras personas y se apliquen de conformidad con la ley y de manera razonable y proporcionada y respetando los derechos fundamentales del niño. La coerción mediante drogas y medicación debería basarse en las necesidades terapéuticas y no se debería emplear nunca sin la evaluación y prescripción de un especialista de la entidad de salud.
d. Discriminar por etnia, sexo, género, religión, orientación sexual, discapacidad física, mental, o por cualquier otra condición.
e. Maltrato físico, verbal o psicológico o negligencia en el cuidado de los niños, las niñas o los adolescentes.
f. Privar total o parcialmente de alimentos o retardo en los horarios de comida a los niños, las niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado.
g. Utilizar en la preparación de los alimentos ingredientes que, previos estudios técnicos, el ICBF o autoridad administrativa considera como nocivos para la salud de los niños, las niñas o los adolescentes.
h. Privar del suministro de medicamentos acorde con lo formulado, usar medicamentos cuya fecha de vencimiento se haya cumplido o suministrar medicamentos que no hayan sido formulados por un médico legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión, a los niños, las niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado.
i. No realizar las gestiones necesarias y pertinentes en la prestación oportuna del servicio de salud cuando lo requiera un niño, una niña o un adolescente bajo su responsabilidad o cuidado.
j. Negar la provisión de dotación personal (elementos de aseo, material pedagógico o lúdico deportivo) a los niños, las niñas o adolescentes bajo su responsabilidad o cuidado o suministrar dotación inadecuada o en malas condiciones para su uso.
k. Excluir a los niños, las niñas o adolescentes de las estrategias de formación académica, de capacitación o recreación, por razones de raza, género, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra situación de discriminación.
l. Negar el derecho a las visitas o a la comunicación de los niños, las niñas y los adolescentes, con la familia o red vincular de apoyo, autoridades tradicionales, excepto en casos en los cuales la autoridad administrativa competente lo haya determinado de manera justificada.
m. Permisividad y tolerancia frente a actos de maltrato, abuso o acoso entre los niños, las niñas y los adolescentes, que interactúan en las diferentes modalidades.
n. Omitir deliberadamente la denuncia o comunicación de actos de maltrato, acoso o abuso sexual hacia los niños, niñas o adolescentes ante la autoridad o autoridades competentes. Igualmente, el no realizar ninguna acción para proteger a los niños, niñas o adolescentes frente a tales abusos.
o. Utilizar a los niños, las niñas o adolescentes con fines de explotación económica o en trabajos que atenten contra su salud física y emocional o su integridad personal.
p. Incumplir las normas de seguridad y prevención de desastres o de cualquier riesgo para la salud y la integridad de los niños, las niñas o los adolescentes.
q. Incumplir las normas de seguridad en el transporte de los niños, las niñas o los adolescentes, de acuerdo con lo estipulado en el código de tránsito y demás normas relacionadas con el transporte escolar.
r. Dar egreso del proceso de atención o suspender la atención de los niños, las niñas o los adolescentes, sin la autorización de la defensoría de familia o de la autoridad competente encargada del caso.
s. Ocultar, demorar o entregar parcialmente al Centro de Educacion Especial de Villavicencio y al ICBF la información sobre los niños, las niñas o adolescentes, que eventualmente diera lugar a un cambio de medida o toma de decisiones

t. No contar con los requisitos que establece el ICBF y el sector salud o realizar prácticas inadecuadas de los mismos.

LAS PERSONAS QUE TRABAJAN DIRECTAMENTE CON LOS Y LAS NAVEGANTES DEBEN:

- Garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes, la atención y cuidados necesarios para su desarrollo integral, tanto físico como cognitivo, relacional, emocional, espiritual y ético de acuerdo con el proceso de atención establecido para cada modalidad.
- Prevenir la ocurrencia de situaciones de abuso, maltrato, discriminación, estigmatización o cualquier acción u omisión que atente contra los derechos fundamentales de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Velar por la identificación oportuna de situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los niños, las niñas y adolescentes su cargo, durante el tiempo que estén bajo su atención, cuidado y responsabilidad. En caso de tener conocimiento sobre posible maltrato o abuso, debe informar inmediatamente a la autoridad competente.
- Tener respeto y reserva por la historia de vida de los niños, las niñas y adolescentes a cargo, sin explorar sobre la misma o pretender profundizar en información específica, que esté por fuera de aportar al restablecimiento de derechos y que no obedezca al interés superior. La información consignada en estas historias es de carácter restringido y se debe mantener bajo absoluta reserva y confidencialidad
- Respetar la privacidad y el derecho a la intimidad de los niños, las niñas y adolescentes a su cargo.
- Comprometerse en el cuidado directo de los niños, las niñas y los adolescentes, sin delegar su atención, o dejarlos a cargo de personas que no hagan parte de la modalidad de atención, o la familia, a menos que esté debidamente autorizado por la Autoridad Administrativa a cargo del caso.
- Compartir con los niños, las niñas y los adolescentes, actividades en el marco del respeto, la confianza, la empatía y el buen trato. Establecer relaciones caracterizadas por la equidad, la justicia y la solidaridad y la no discrimación.
- Asumir un rol de consideración y respeto hacia los niños, las niñas y adolescentes como sujetos de derechos y exigirlo de igual manera a quienes estén en interacción con ellos y ellas.
- Abstenerse de comportamientos o expresiones de discriminación, rechazo, indiferencia, estigmatización u otros tratos que afecten la salud mental, emocional o física de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Promover en el marco del proceso de atención institucional el **CODIGO ETICO** entre los integrantes de la comunidad **CEEISTA,** estimulando su aplicación por parte de todos y cada uno de los integrantes del equipo de funcionarios del CEE.

EL INCURRIR EN CUALQUIERA DE ESTAS ACCIONES, POR ACCION U OMISION, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, SIEMPRE Y CUANDO SE COMPRUEBE QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE ALGUN NAVEGANTE O CONTRA LA IMAGEN Y EL BUEN NOMBRE DEL CEE, SERÁ CAUSAL DE:

- ✓ Si existe relación contractual con el CEE, se dará por terminado unilateralmente el contrato sin requerimiento previo y aplicación de las cláusulas de incumplimiento.
- ✓ Dar curso a las denuncias ante la autoridad pertinente sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

Villavicencio; 09 de Enero de 2026

Yo: **JOHANNA MARCELA SOTO MORALES** Identificado con el DI #:**1.121.889.153 de Villavicencio –Meta**

CERTIFICO

Que fui ampliamente informad@ formalmente a cerca de mis deberes, responsabilidades y situaciones de vulneración ante la garantía de derechos de los NAVEGANTES vinculados en el CEE, contempladas en el CODIGO ETICO Y DE COMPORTAMIENTO PARA FUNCIONARIOS, así como de las consecuencias que acarrean el incumplimiento de cada una de ellas.

En constancia firman

Johana Soto

Funcionari@
JOHANNA MARCELA SOTO MORALES
Cargo: AUXILIARES PEDAGÓGICO PARA LA INCLUSIÓN
CC# **1.121.889.153 de Villavicencio -Meta**

Testigo
ADRIANA ACOSTA HERRERA
DIRECTORA EJECUTIVA CEE

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
43 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES – PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El (la) suscrito(a) JOHANNA MARCELA SOTO MORALES identificada con C.C. / C.E. / P.P No. 1.121.889.153 expedida en Villavicencio autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Centro de Educación Especial de Villavicencio con NIT. 892.099.299-7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día (10) de Enero de 2026.

Firma Johana Soto
Nombre JOHANNA MARCELA SOTO MORALES
Cédula 1.121.889.153 de Villavicencio

CEE/ Diana M.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:46:10 horas del 10/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1121889153,**
Apellidos y Nombres **SOTO MORALES JOHANNA MARCELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVIENCIO**, con NIT **892099299-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 10 de enero de 2026, a las 12:45:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121889153
Código de Verificación	1121889153260110124505

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:39:26 PM horas del 10/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1121889153**
Apellidos y Nombres: **SOTO MORALES JOHANNA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/01/2026 12:47:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1121889153** y Nombre: **JOHANNA MARCELA SOTO MORALES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132252519** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288284859

PIB
12:43:42

Bogotá DC, 10 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHANNA MARCELA SOTO MORALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121889153:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

DEYCY CATERINE HENAO HERRERA

PERFIL PROFESIONAL

Educadora especial, Máster en Psicopedagogía con experiencia en asuntos de discapacidad e inclusión. Poseo capacidad para trabajar con niños, niñas y adultos con discapacidad, así como habilidades para transmitir conceptos sobre metodologías, estrategias y herramientas para la enseñanza y evaluación de estudiantes con dificultades en sus procesos de aprendizaje y con discapacidad. Conocimiento en lenguaje de señas colombianas y sistema de lectura y escritura braille. Evaluación pedagógica, desarrollo e implementación de Planes Individuales de Ajuste Razonables y flexibilizaciones curriculares. Gestión en entidades del sector público y privado para implementación de políticas y acciones tendientes a mejorar la situación de las personas con discapacidad en el marco de las normas vigentes. Participación en diseño y ajuste de recursos educativos para entornos virtuales de aprendizaje.

ESTUDIOS

- *Máster Universitario en Psicopedagogía en el Entorno Socio-laboral*. Universidad de Barcelona. Julio 2015 a octubre de 2017
- *Licenciatura en Educación Especial*. Fundación Universitaria Los Libertadores. Julio de 2009 a marzo de 2014.
- *Bachiller Académico*. Colegio Ezequiel Moreno y Díaz. Villanueva (Casanare). Año 2000

EDUCACIÓN CONTINUA

- *Gestión inclusiva de programas y servicios para la niñez, adolescencia y juventud.* Ministerio de Igualdad Equidad y el ICBF. Noviembre de 2025.
- *Diplomado en DUA y PIAR: Estrategias inclusivas y aprendizaje personalizado.* Corporación Latinoamericana de Educación Virtual. Marzo de 2025.
- *Diseño instruccional para el aprendizaje activo en ambientes digitales.* Tecnológico de Monterrey. Septiembre de 2020
- *Seminario de Profundización en Educación Inclusiva.* Observatorio Nacional de la Calidad Educativa. Agosto de 2020

DATOS PERSONALES Y DE CONTACTO

Fecha nacimiento: 11 de febrero de 1984
Ciudad de residencia: Villavicencio, Meta.
Celular: 315 8902729
Correo electrónico: caterine.henao@gmail.com

EXPERIENCIA LABORAL

Orientador para la eliminación de barreras para la comunicación
Centro de Educación Especial de Villavicencio

Funciones: identificar barreras para la comunicación de niñas, niños y adolescentes (NNA), que se presentan en los entornos de participación y de garantía de derechos; brindar orientaciones y dar asesoría para eliminar las barreras para la comunicación de NNA; asesorar en el uso de herramientas de apoyo para la comunicación dirigidas a NNA.

Vinculación: 15 de julio de 2025 a 18 de diciembre de 2025
Contacto: Adriana Acosta Teléfono: 6715294 Celular: 3115897627

DEYCY CATERINE HENAO HERRERA

Profesional Especializado – Política pública de discapacidad
Alcaldía de Villavicencio
Funciones: prestación de servicios profesionales especializados para realización de mesas de trabajo con personal capacitado garantizando la articulación entre las dependencias y actores que representan PCD en la Secretaria de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión.
Vinculación: 1 de abril de 2024 a 17 de diciembre de 2024.
Contacto: Eliana Andrea Vaca Rojas Teléfono: 6829516

Profesional de Apoyo – Cumplimiento política pública de discapacidad municipal
Alcaldía Municipal de Villanueva, Casanare
Funciones: prestar los servicios profesionales en la Secretaría de Desarrollo Social como apoyo en el desarrollo de los programas sociales, en cumplimiento de la política pública de discapacidad del municipio de Villanueva. Convocar, articular, organizar y apoyar el desarrollo de todas las actividades para el sector discapacidad, incluyendo relacionamiento con la comunidad e interinstitucional.
Vinculación: 1 de febrero de 2023 a 13 de diciembre de 2023.
Contacto: OSWAL FONTECHA Celular: 321 3726935

Coordinadora pedagógica de CDI
Asociación Morichal Para El Desarrollo De Programas Sociales, "ASOMORICHAL" - Villanueva
Funciones: coordinar el desarrollo de las actividades de dos Centros de Desarrollo Infantil, de modalidad institucional, apoyado en recursos técnicos, físicos y humanos del operador, entre ellos docentes, auxiliares pedagógicas, apoyo logístico, nutricionista, auxiliares de enfermería y manipuladoras de alimentos. Capacitación y formación continua del personal del operador en el quehacer pedagógico para mejora de la atención a los niños y niñas dentro de los CDI. Elaboración de informes técnicos y administrativos sobre la ejecución del contrato con destino al ICBF.
Vinculación: 1 de julio de 2022 a 30 de septiembre de 2022.
Contacto: Teresa Tovar Celular: 313 8860062

Docente de apoyo
María Montessori School - Villanueva
Funciones: Apoyar técnica y pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad en el diseño, acompañamiento a la construcción, implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyo y Ajustes Razonables (PIAR); Orientar y acompañar pedagógicamente en la incorporación del enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) en la institución educativa; hacer seguimiento los procesos de organización documental para crear y mantener actualizada la historia escolar de los estudiantes con discapacidad.
Vinculación: 31 de marzo de 2022 a 17 de junio de 2022.
Contacto: Nubia Pacacira Celular: 318 4019928

Profesional de área – Modalidad intervención de apoyo – Apoyo psicosocial
Corporación Convídame - Villavicencio
Funciones: Realizar la evaluación pedagógica y aportar a la construcción del platín inicial de los niños, niñas y adolescentes. Realizar intervenciones individuales y grupales que permitan el desarrollo de la dimensión pedagógica. Apoyar la construcción y desarrollo del plan de atención individual. Atender requerimientos planteados al operador por parte del ICBF. Hacer seguimiento a logros, avances y dificultades en el proceso pedagógico.
Vinculación: 1 de septiembre de 2021 a 31 de octubre de 2021.
Contacto: Edna Díaz Teléfono: 608-6636417

Profesional de Campo – Proyecto de Fortalecimiento de residencias escolares
Fundación Plan Colombia - Ministerio de Educación Nacional.
Funciones: Realizar acompañamiento a los EE con residencia escolar en coordinación con las ETC, para la implementación de los lineamientos, metodologías y protocolos. Planear y realizar las sesiones de acompañamiento para fortalecer la propuesta pedagógica y curricular en la implementación del esquema de alternancia educativa con énfasis en jornada única. Presentar el plan de fortalecimiento y/o implementación para el tránsito de los EE acompañados en jornada única.

DEYCY CATERINE HENAO HERRERA

Vinculación: 4 de mayo de 2021 a 3 de septiembre de 2021
Contacto: Amparo Arana Celular: 317 5733009

Profesional Especializado - Proyecto de Fortalecimiento de residencias escolares
Fundación Plan Colombia- Ministerio de Educación Nacional.

Funciones: Realizar asesoría técnica y pedagógica a docentes y directivos docentes de las residencias escolares ubicadas en los municipios de la Macarena, Puerto Lleras y la Uribe, Meta; orientar a los docentes en procesos de fortalecimiento y cualificación docente a través de acompañamiento en el desarrollo de estrategias de trabajo en casa, alternancia y retorno a las aulas por medio del manejo de las TIC'S, construcción participativa en piezas pedagógicas, flexibilización en construcción de planes de aula, conocimiento y manejo de protocolos de bioseguridad.

Vinculación: 24 de septiembre de 2020 a 31 de marzo de 2021
Contacto: Carlos Orjuela Celular: 320 246 6400

Docente de Apoyo – Apoyo Técnico y Pedagógico a Docentes de Aula.
Gobernación de Casanare - Secretaria de Educación Departamental

Funciones: Apoyar técnica y pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad en el diseño, acompañamiento a la construcción, implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyo y Ajustes Razonables (PIAR); Orientar y acompañar pedagógicamente en la incorporación del enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) en las instituciones educativas; hacer seguimiento los procesos de organización documental en las instituciones educativas para crear y mantener actualizada la historia escolar de los estudiantes con discapacidad.

Vinculación: 2 de febrero de 2018 a 16 de noviembre de 2018
25 de marzo de 2019 a 25 de noviembre de 2019
Contacto: Isabel Gallego Celular: 312 580 9782

Docente – Desarrollo de Programas Sociales
Asociación Morichal Para El Desarrollo De Programas Sociales, "ASOMORICHAL" – Villanueva

Funciones: Planear, desarrollar y ejecutar planeaciones enfocadas a la comunidad; desarrollo de talleres basados en diferentes estrategias que garanticen la participación de todos los usuarios, teniendo en cuenta las particularidades de cada uno a nivel, psicoafectivo, académico, social, económico y físico; manejo y actualización de plataformas virtuales de registro de usuarios, evaluación integral de los niños y niñas del programa con instrumento "Escala" para el ICBF; seguimiento a los grupos familiares vinculados del programa a través de encuentros del hogar, apoyo en actividades administrativas de registro calificado del programa.

Vinculación: 19 de agosto de 2017 a 15 diciembre de 2017
Contacto: María Teresa Tovar Martínez Celular: 3138860062

Docente Tiempo Completo – Programa Licenciatura en Pedagogía Infantil
Corporación Universitaria Minuto de Dios UNIMINUTO - Regional Llanos

Funciones: Planear actividades de la docencia; impartir clases; desarrollo de actividades evaluativas; participación en proyectos de investigación; supervisión de prácticas profesionales; apoyo en actividades administrativas de registro calificado del programa; coordinación y desarrollo de actividades de extensión académica; montaje, actualización y seguimiento de aulas virtuales de aprendizaje.

Vinculación: 14 de febrero de 2017 a 11 de junio de 2017
Contacto: Vladimir Rodríguez Moreno Celular: 3044837446

Educadora Especial
Centro de Educación Especial de Villavicencio

Funciones: Desarrollo de evaluaciones pedagógicas, diseñando, creando e implementando modelos de enseñanza para los grupos de atención desde el área cognitiva teniendo en cuenta cada una de las habilidades y destrezas de nuestros niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad, entregando las estrategias y herramientas pedagógicas que les permita tener autonomía e independencia dentro de las actividades de la vida cotidiana, entre otras actividades inherentes del cargo.

Vinculación: 1 de agosto de 2015 a 15 de diciembre de 2016
Contacto: Adriana Acosta Teléfono: 6715294 Celular: 3115897627

DEYCY CATERINE HENAO HERRERA

REFERENCIAS

Diana Marilyn García
Técnico operativo – Secretaría de Desarrollo Social – Alcaldía de Villanueva, Casanare.
Celular: 311-5210379

Andrea Gelves
Politóloga - Oficial de incidencia y participación – Save the children Colombia
Celular: 315-6664053



Deycy Caterine Henao Herrera

La República de Colombia
y en su nombre, el

Colegio Ezequiel Moreno y Díaz

Villanueva - Casanare

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental,
según Resolución No.001694 del 16 de Octubre de 1998.

Confiere a:

Deycy Caterine Henao Herrera

Identificada con T.I No. 840211-07378 de Villavicencio - Meta

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes del Proyecto Educativo Institucional.

Gil Roberto Ardila Caro
Rector

Zoila Rosa Cirndua Ávila
Secretaria

Anotado al Folio No. 22 Libro de Registro No. 01

Dado en Villanueva, Casanare, a 02 de Diciembre de 2009.